

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA

ELECCIONES MUNICIPALES

Resultando vacante por diferentes causas más de la tercera parte del número de Concejales de que se componen los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Sojuela y Ajamil, he dispuesto haciendo uso de las facultades que me concede el art. 46 de la ley Municipal, convocar al cuerpo electoral de dichos pueblos á elección parcial que deberá tener lugar el domingo 27 del actual; el escrutinio general el jueves siguiente 31, y la designación de Interventores el domingo 20 del corriente; debiendo tanto las Autoridades municipales como los funcionarios llamados á intervenir en estas operaciones, ajustarse á las prevenciones de este Gobierno insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Abril próximo pasado.

Logroño 11 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 22 DE ABRIL DE 1899.

CONTINUACIÓN (1)

LEZA DE RÍO LEZA REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Dionisio Domínguez Sáez. Exceptuado como hijo de viuda

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 2. Antero Sáez Río. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Felipe Sáenz Terroba. No presentándose á ser tallado, se acordó lo verifique en la mañana del día 9 de Mayo.

Núm. 4. Juan Domínguez Rodríguez. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y fué declarado soldado con reclamación:

Resultando que en el año anterior fué otorgada á este mozo la misma excepción porque si bien tenía otro hermano mayor de 17 años, éste se hallaba sirviendo por su suerte en los cuerpos armados del Ejército, y por lo tanto comprendido en el caso 3.º, regla 1.ª, art. 88 de la ley:

Resultando que este mismo hermano al ser baja en el Ejército contrajo matrimonio el día 9 de Enero del año actual, hallándose por lo tanto comprendido en el caso 5.º, de dicha regla y artículo, puesto que justifica su pobreza:

Considerando que según lo dispuesto en el apartado 2.º, art. 100 de la vigente ley de Reclutamiento, las circunstancias de la excepción de los mozos sujetos á revisión como excluidos temporalmente y exceptuados del servicio con arreglo á los artículos 83 y 87 de la ley, se apreciarán según el estado que tuviesen el día en que se haga la nueva clasificación:

Considerando que en el caso presente no se trata de cambio alguno de excepción sino de reproducción y continuación de la anterior. Visto el caso 1.º, art. 87 y 2.º del 100 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 5. Pablo Sáenz Nicolás. Exceptuado como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 6. Lucio González Domínguez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considera-

do impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró al mozo recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Deogracias Romero Rodríguez. Alegó mantener á su abuela. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

FUENMAYOR REEMPLAZO DE 1899

Número 4. Valentín Garrido Baicaica. Alegó defecto físico. Declarado soldado pendiente de reconocimiento ante la Comisión. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara en la mañana del día 9 de Mayo.

Núm. 5. Gerardo Grijalba Cerezo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 8. Angel López Cerrolaza. Hijo de madre pobre, casada con persona impedida y pobre. Reconocido el padre político del mozo, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 10. Nicolás Murillo Unzueta. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 12. Vicente Hernáiz Hernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se le declaró recluta en depósito.

Núm. 14. Basilio García Baicaica. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. Santiago Alcalde Grijalba. Medido y alcanzando la estatura de 1'450 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 18. Graciano Castillo Baicaica. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 19. Sergio Grijalba López. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 22. Francisco Gil Ulecia. Hijo de padre impedido. Reconocido

el padre, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Fermín Ijalba Grijalba. Medido, alcanzando talla para activo, se le declaró soldado.

Núm. 4. Emilio Izarra Castillo. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Onofre Romanos Navajas. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 8. Máximo Izquierdo Muñozguren. Reconocido, fué declarado útil condicional. Medido, fué considerado corto para activo. Se le excluyó temporalmente del servicio, con arreglo al caso 2.º, artículo 83 de la ley.

Núm. 11. Baltasar Bernedo San Millán. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 16. Liborio Martínez García. Exceptuado en igual forma que el anterior, como hijo de viuda pobre. Examinado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 5. Lorenzo Oteiza Mallavia; y

Núm. 20. Gumersindo Grijalba Vélez. Reconocidos, fueron declarados inútiles.

Núm. 22. Angel Anguiano Rodríguez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 26. Eleuterio Sáenz de Cabezón Monforte. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 36. Juan Larios Alcalde. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 12. Tomás Alvarez Monforte. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 22. Gerónimo Asensio de Marcos. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 33. Romualdo Izquierdo Muñozguren. Medido, fué declarado corto para activo.

LAGUNILLA
REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Donato Soto Yécora. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 3. Genaro Sarramián Yécora. Alegó defecto físico, ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en activo. Reconocido, fué considerado útil. Se aplazó la resolución de la excepción legal hasta que se reciba certificado de existencia del hermano soldado.

Núm. 4. Cesáreo Oliván Ruiz. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Medido, fué declarado corto para activo. Revisado el expediente, se confirmó el fallo. Se le declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º, art. 83 de la ley, y recluta en depósito por la excepción otorgada y comprendida en el caso 1.º, art. 87.

Núm. 6. Zenón Buzarra Covolón. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 7. Esteban Soto Soto. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 8. Segundo Sáenz González. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 9. Manuel Sarramián Ruiz. Alegó tener un hermano sirviendo en el Regimiento Infantería de la Constitución. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Tiburcio Ramírez García. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 2. Basilio Fernández Tejada. Reconocido fué considerado inútil.

Núm. 4. Carlos Rodríguez Terroba. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Domingo Oliván Soto. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 8. Félix Martínez Oliván. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Francisco Viguera Sáenz. Reprodujo la excepción de haber tenido un hermano muerto en la Isla de Cuba, sirviendo en el Ejército y á consecuencia de fiebre amarilla. Justificada la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 13. Juan Sáenz Orío. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 14. Isaac Pérez González. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Reconocido fué declarado inútil. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito y excluido temporalmente en concepto de inútil.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 2. Román Pascual Jiménez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 5. Ignacio Oliván Fernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 17. Julián Martínez Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 15. Melitón Santolalla Sáenz. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 16. Apolinar Soto Yécora. Hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, se acordó pasara á observación.

JUBERA

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Faustino Fernández Galilea. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 3. Manuel Martínez Collado. Medido, alcanzando la altura de 1'450, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 4. Santiago Serrano León. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Se acordó ordenar al Alcalde remita la partida de matrimonio de un hermano del mozo llamado Manuel León.

Núm. 5. Diego Beltrán Escalona. Medido, alcanzando la talla de 1'433, se le excluyó totalmente del servicio como comprendido en el caso 3.º, artículo 80 de ley.

Núm. 6. Celedonio Collado Latorre. Tallado y alcanzando la altura de 1'487, se le declaró excluido totalmente del servicio militar conforme á lo que preceptúa el caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 7. Juan Pablo Beltrán Fernández. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio, como comprendido en el caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 8. Alejo Ruiz Pinillos. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 9. Eduardo Urbano Azofra Sáenz. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el mozo fué declarado útil. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

Núm. 10. Cayo Escudero Palacio. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 11. Manuel María Adán Barrio. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 12. Calixto Latorre Ortiz. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 15. Gerónimo Barrio Viguera. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación. Medido el mozo y no alcanzando la talla de activo, se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 16. Víctor Adán Sáenz. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el mozo fué declarado útil condicional. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Faustino Domínguez Sáenz.

Núm. 5. Francisco Sáenz Rivas. Núm. 9. Prudencio Galilea Martínez; y

Núm. 11. Celedonio García Martínez. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 3. Luis Felipe Sáenz Beltrán. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Eduardo Barrio Pablo. Reconocido fué declarado útil condicional. Medido y no pudiendo señalarsele talla por su mala postura, se acordó someterle á nueva medición en la mañana del día 25 del corriente.

Núm. 10. Julián Galilea Fernández. Reconocido fué declarado inútil.

REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Nicomedes Beltrán Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 13. Punciano García Pascual. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se le declaró recluta en depósito.

Núm. 23. Manuel Badillos Iñiguez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Número 11. Celedonio Sáenz Martínez; y

Núm. 14. Manuel Beltrán Fernández. Reconocidos, fueron declarados inútiles.

Núm. 16. Ramiro Viguera Galilea. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 20. Fructuoso García Galilea. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el mozo, fué declarado in-

útil. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción se le otorgó esta. Se le excluyó temporalmente del servicio declarándole además recluta en depósito.

Núm. 21. Pablo Fernández Fernández. Otorgada á dicho mozo en el reemplazo anterior la excepción de hijo de padre impedido y pobre. Se acordó ordenar al Ayuntamiento revise la excepción otorgada á dicho mozo.

Núm. 24. Benito Sáenz Garrido. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 29. Prudencio Sáenz Galilea. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el mozo fué declarado inútil. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le otorgó esta. Se le declaró excluido temporalmente del servicio en concepto de inútil y además recluta en depósito.

MEDRANO

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Fermín Cerrolaza Medrano. Alumno en la Academia de Infantería. Se acordó ordenar al Alcalde remita el certificado de existencia, que obra en el expediente original.

Núm. 2. Norberto Ulecia Sáenz. Medido resultó corto para activo y se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Núm. 3. Valeriano Montenegro Valdés. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 4. Florencio Jalón Díez. Reconocido fué declarado útil y por lo tanto soldado.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Pedro Ramírez Cerrolaza. Alegó vivir en colonia, beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868 y fué declarado soldado con reclamación:

Resultando que en el año anterior fué exceptuado este mozo por haber sido declarado subsistente la Colonia habitada por el mismo en la relación mandada publicar en la *Gaceta de Madrid* por Real orden de 27 de Septiembre de 1898:

Resultando que á virtud de la nueva revisión de expedientes fué rectificada la primera clasificación y ampliada la relación de Colonias con nuevos datos sobre el término de los plazos por que se concedieron los privilegios, apareciendo la de que se trata con la nota de caducada en 18 de Agosto de 1896, según relación mandada publicar por Real orden de 3 de Diciembre de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 4 del mismo:

Considerando que por esta razón no puede tener aplicación lo dispuesto en el caso 11.º, art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado al referido mozo.

Núm. 2. Paulino Ramírez García. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Arnedo, para el año de 1900, y son los que se expresan a continuación:

Número	NOMBRES	DOMICILIO
	<i>Cabezas de familia</i>	
1	Don Andrés Solana Escalona	Arnedo
2	" Angel Pagonabarraga	Idem
3	" Agustín Ferrero	Idem
4	" Braulio Puerta Jiménez	Idem
5	" Celestino Mangado	Idem
6	" Celestino Cordón Hernández	Idem
7	" Cándido Quiñones Flaño	Idem
8	" Eugenio Alonso Salcedo	Idem
9	" Evaristo Quiñones Cordón	Idem
10	" Francisco Sáenz Miranda	Idem
11	" Fermín Lórca San Juan	Idem
12	" Facundo Hernández Echeverría	Idem
13	" Hermenegildo Pérez Alfaro Marín	Idem
14	" Eiginio Otaño Cierauri	Idem
15	" José Castiella Sampietro	Idem
16	" José Herrero Alonso	Idem
17	" José Gil de Muro Pérez	Idem
18	" Juan Adán Lázaro	Idem
19	" Laureano Bozal Alfonso	Idem
20	" Laureano Morón	Idem
21	" Leonardo Zapata Vega	Idem
22	" Mauricio Hernández Pérez	Idem
23	" Manuel Vicente Miranda	Idem
24	" Mauricio Garrido	Idem
25	" Mateo López Ferrero	Idem
26	" Melitón Marín Gil de Muro	Idem
27	" Nunilo Pérez Cabello	Idem
28	" Pablo Herrero Garrido	Idem
29	" Patricio Gómez Martínez Losa	Idem
30	" Paulino González Ramírez	Idem
31	" Pío Pérez Escalona	Idem
32	" Remigio Arrecubieta	Idem
33	" Ricardo Gil de Muro	Idem
34	" Rafael Gómez	Idem
35	" Salustiano García	Idem
36	" Telesforo Majuelo Tomás	Idem
37	" Vicente Gil de Gómez	Idem
38	" Zacarías Pérez Alfaro Marín	Idem
39	" Gerónimo Pozo Ibáñez	Arnedillo
40	" Francisco Peña Pozo	Idem
41	" Manuel López Langarica	Idem
42	" José María Lázaro	Idem
43	" Ceferino Lázaro Viguera	Idem
44	" Cesáreo López Langarica	Idem
45	" Diego López Vizmanos	Idem
46	" Guillermo Marrodán García	Idem
47	" Juan Arpón Lázaro	Idem
48	" Cándido Pozo Iñiguez	Idem
49	" Narciso Marrodán	Idem
50	" Román García Miranda	Idem
51	" Clemente Pérez Rodríguez	Idem
52	" Francisco Moreno Langarica	Idem
53	" Hilario Argaiiz Sáinz	Bergasa
54	" Basilio Eguizábal Sáinz	Idem
55	" Juan Eguizábal Argaiiz	Idem
56	" Anastasio Miranda Jiménez	Bergasillas
57	" Eusebio Herce Ortega	Idem
58	" Hipólito Arpón Ortega	Idem
59	" Román Herce Herce	Idem
60	" Luciano Barragán Orío	Carbonera
61	" Balbino Rivas Alguacil	Idem
62	" Manuel Arnedo Fernández	Corera
63	" Toribio Cadarso Sancho	Idem
64	" Juan Fernández Gutiérrez	Idem
65	" Valentín López Sáenz	Idem
66	" Martín Pinillos Tejada	Idem
67	" Pascual Pinillos Rupérez	Idem
68	" Leonardo Aragón Moreno	Galilea
69	" Anselmo Royo Cenzano	Idem
70	" Rogelio Fernández Fernández	Idem
71	" Leopoldo Fernández Fernández	Idem
72	" Angel Cenzano Fernández	Idem
73	" Nicolás Sáenz Heredia	Idem

Número	NOMBRES	DOMICILIO
74	Don Tomás Andrés Miguel	Munilla
75	" Ricardo Enciso Solana	Idem
76	" Victoriano Enciso Aguirre	Idem
77	" Protasio Fernández Ariza	Idem
78	" Gerardo Fernández Ruiz	Idem
79	" Isidro Gil Aguirre	Idem
80	" José Mendiola Ruiz	Idem
81	" Decoroso Mendiola Ruiz	Idem
82	" Félix Pellejero Torre	Idem
83	" Daniel Palacios Sanz	Muro de Aguas
84	" Alejo Amo López	Ocón
85	" Juan Argáiz Ramírez	Idem
86	" Eugenio Cenzano Rubio	Idem
87	" Félix Gil Orcos	Idem
88	" José Jiménez Merino	Idem
89	" Pablo Guerra Orcos	Idem
90	" Nicolás Rubio Aguirre	Idem
91	" Ildefonso Simón Gil	Idem
92	" Eduardo Tomás Fuentes	Poyales
93	" Pablo Martínez Heras	Idem
94	" Ramón Heras Bustín	Idem
95	" Marcos Heras Fuentes	Idem
96	" Urbano Tomás Pascual	Idem
97	" Guillermo Martínez Martínez	Idem
98	" José María Heras Fuentes	Idem
99	" Juan Martínez Martínez	Idem
100	" Mauricio Martínez Ochoa	Idem
101	" Toribio Fernández Fernández	Idem
102	" Antonio Marín Martínez	Idem
103	" Agapito Heras Martínez	Idem
104	" Félix Heras Marín	Idem
105	" Celedonio Ibáñez Eguizábal	Préjano
106	" Domingo Eguizábal Sota	Idem
107	" Domingo Sota Diago	Idem
108	" Francisco Sáenz Langarica	Idem
109	" Fabián Sota Pozo	Idem
110	" José Ruiz Ortega	Idem
111	" Manuel Velilla Herce	Idem
112	" Miguel Sota Sota	Idem
113	" Ruperto Ruiz Escalona	Idem
114	" Cirilo Herrero Jiménez	Quel
115	" Calixto Sáinz Ruiz	Idem
116	" Esteban Oñate Oñate	Idem
117	" Genaro Rada Hernández	Idem
118	" Inocente Garrido Blanco	Idem
119	" José Rada Hernández	Idem
120	" Jorge Martínez Morón	Idem
121	" Justo Aldama Sáinz	Idem
122	" Martín Arnedo Calatayud	Idem
123	" Nicolás Soldevilla Pascual	Idem
124	" Santiago Bretón Aldama	Idem
125	" Simón Calatayud Martínez	Idem
126	" Simón Muro Garrido	Idem
127	" Víctor Aldama Escalona	Idem
128	" Manuel Fernández Baroja	El Redal
129	" Canuto Ruiz Ocón	Idem
130	" Raimundo Ocón Pinillos	Idem
131	" Eduardo Heredia Yécora	Robres
132	" Hilario Barrio Rodríguez	Idem
133	" Anacleto Manso	Santa Eulalia
134	" Lucas del Pozo Pérez	Idem
135	" Rufino Ascarza Ortigosa	Idem
136	" Adrián Fernández Hernández	Tudelilla
137	" Cosme Marrodán Sanz	Idem
138	" Fermín Sáez González	Idem
139	" Fernando Herce Sáinz	Idem
140	" José Ramírez Aguado	Idem
141	" Julián Herce Marrodán	Idem
142	" Eugenio Díaz Andrés	Idem
143	" Eustasio Alonso Herrero	Villar de Arnedo
144	" Ambrosio Cordón Cordón	Idem
145	" Francisco Espinosa Zapata	Idem
146	" Bonifacio Esparza Vallés	Idem
147	" Angel Herce Botad	Idem
148	" Cipriano Tomás Pérez	Villarroya
149	" Eusebio Cebrián Rodríguez	Zarzosa
150	" Francisco Leiva Martínez	Idem
	<i>Capacidades.</i>	
1	Don Ambrosio González Roldán	Arnedo
2	" Agustín Jiménez Abad	Idem
3	" Remigio Herrero Garrido	Idem
4	" Bautista Beitia Mendizábal	Idem
5	" Cipriano López Ferrero	Idem
6	" Claudio Muro Malo	Idem
7	" Gregorio López Ferrero	Idem
8	" Gregorio Muro Adán	Idem
9	" Isidoro León Hernández	Idem

Número	NOMBRES	DOMICILIO
10	Juan Rubio Garrido	Arnedo
11	Juan Manuel Pérez Alfaro Marín	Idem
12	Joaquín Gil Vallejo	Idem
13	José María Solana Sánchez	Idem
14	Lino Ruiz de la Torre Arpón	Idem
15	Leandro Zapata Garrido	Idem
16	Lorenzo Solana Martínez	Idem
17	Manuel Ruiz Díaz	Idem
18	Manuel Ruiz de Gordejuela	Idem
19	Melquiades Pérez Sevilla	Idem
20	Mauuel Muro Rubio	Idem
21	Nicolás Herrero Garrido	Idem
22	Olegario Ribero Escribano	Idem
23	Pablo Beriain Solana	Idem
24	Pedro Bergasa Garrido	Idem
25	Pedro Ciordia Bretón	Idem
26	Patricio Jiménez Isdeos	Idem
27	Rufino Hernández Eguizábal	Idem
28	Rufo Sáinz Eguizábal	Idem
29	Régulo Fernández Ferrero	Idem
30	Santiago Roldán	Idem
31	Santiago Ruiz de la Torre Otaño	Idem
32	Simeón Nequeruela Lazcano	Idem
33	Victorio Pérez	Idem
34	Vito Serrano González	Idem
35	Valentín Hernández Roldán	Idem
36	Venancio Eguizábal Martínez	Idem
37	Félix Martínez Gutiérrez	Enciso
38	Angel García Zalabardo	Idem
39	Manuel Jiménez García	Idem
40	Vicente Martínez Ochoa	Idem
41	Antero Blanco Tormo	Herce
42	Santiago Martínez Sáenz	Idem
43	Camilo Orío Zamborain	Muro de Aguas
44	Félix Marín Martínez	Idem
45	Nicolás Pérez Bartolomé	Idem
46	Rufino Pérez Pérez	Idem
47	Víctor Pérez Sáinz	Idem
48	Ecequiel Ramos Marín	Idem
49	Remigio Ajamil Royo	Ocón
50	Casimiro Ferro Viguera	Idem
51	Pedro de Blas Ladrón	Quel
52	Venancio Martínez Martínez	Idem
53	Antolín Martínez Cuadra	Idem
54	Pedro Manuel Marzo Escalona	Idem
55	Genaro Ramírez Martínez	Idem
56	Guillermo Sáenz de Tejada	Idem
57	Cesáreo Bretón Escalona	Idem
58	Angel Sáenz Ortega	Idem
59	Francisco de Blas y Benito	Idem
60	Manuel Cabello Martínez	Idem
61	Pascual Oñate Martínez	Idem
62	José Estefanía Pascual	Idem
63	Leandro Montes Garrido	Santa Eulalia
64	José Pérez Garrido	Idem
65	Pedro Arpón Herce	Idem
66	Marcos Garrido Garrido	Idem
67	Felipe Calvo Puerta	Turruncún
68	Celestino Cordón Royo	Idem
69	Feliciano Cordón Royo	Idem
70	Valentín Pérez Royo	Idem
71	Santiago Abad Jiménez	Villarroya
72	Millán Galán Jiménez	Idem
73	Bartolomé Martínez Jiménez	Idem
74	Manuel Galán Jiménez	Idem
75	Cipriano Jiménez Jiménez	Idem

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente accidental, Mazquiarán.

Tesorería de Hacienda

Queda abierta la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas, alcoholes y carruajes de lujo del primer trimestre del año económico de 1899-1900, en los pueblos de esta provincia, según dispone

el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, y conforme á lo dispuesto sobre minas en el art. 11 de la Instrucción de 9 de Abril del mismo año, quedando facultados los Recaudadores para señalar los días en que han de verificarla en cada uno de los pueblos de su zona, de

lo cual darán conocimiento á los Alcaldes respectivos, remitiéndoles al efecto los oportunos edictos de cobranza que fijarán al público para que llegue á noticia de los contribuyentes, sin perjuicio de anunciarlo también por los demás medios de costumbre.

Logroño 10 de Agosto de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

SECCION JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción del Juzgado de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados á D. Claudio Ranedo y Oña, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en el recurso de casación que por infracción de ley propuso contra la sentencia dictada por la Audiencia provincial del distrito, en causa que se le siguió por resistencia y desobediencia.

Jurisdicción de Uruñuela.

En la Revilla. Una viña de cuatro obradas; linda N., D. Celestino Santa María; S., Rufino Angulo; E., Santos Estebas, y O., Leona Guinea.

Condiciones para la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes y hallarse provistos de la cédula personal.

Que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.

SECCION DE ANUNCIOS

Terminados los repartimientos de consumos y líquidos de esta villa, para el actual año económico, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los vecinos en ellos comprendidos, puedan examinarlos libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Albelda 11 de Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Tomás Zorzano.

Al que se le haya extraviado una vaca y cría, de pelo castaño las dos, tiene los cuernos un poco vueltos y en la punta de la paleta derecha tiene una marca de hierro en forma de C., edad próximamente seis años, que se ha encontrado en esta jurisdicción abandonada, puede presentarse á recogerlas en esta Alcaldía previo pago de los gastos originados.

Pradillo 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Por terminación de contrato del que la obtenía y según acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta villa, se anuncian dos plazas de Farmacéuticos titulares de la misma, con el sueldo anual cada una de cuatrocientas veinticinco pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de sesenta y tres familias pobres cada plaza.

Los aspirantes que deberán ser licenciados en Farmacia, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la duración del contrato será por cuatro años.

Autol 10 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Eugenio García del Moral.

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos y extraordinarios de este término municipal para el actual año económico de 1899-1900, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser libremente examinados por los contribuyentes ó sus apoderados y formularse por escrito las reclamaciones que procedan.

Villalba de Rioja 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Rufino Fernández.

Habiéndose terminado los repartimientos de consumos y gremio de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Préjano 4 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.